

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Extracto núm. 144855 de la 2.ª convocatoria 2023 de la ayuda social municipal destinada a la adquisición de habilidades para personas en situación de vulnerabilidad.

BDNS (Identif.): 723347.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/723347>

Primero. *Beneficiarios.*

1.- Las personas beneficiarias que soliciten las ayudas deberán reunir, en el momento de presentación de la solicitud, los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Acreditar la situación de desempleo.
- Estar empadronadas/os en el municipio de Olivares, con una antigüedad mínima de 12 meses a contar desde la publicación de la convocatoria.
- Personas que están en situación de vulnerabilidad de diversa índole: económica, dificultad de inserción socio-laboral, dificultades personales que afecten a la salud e impidan el desarrollo socio-laboral, etc., según informe de Servicios Sociales o el Punto de Igualdad Municipal.
- Estar en situación de desempleo de larga duración; al menos 12 meses en situación de desempleo en un período de 18 meses.
- Participar en programas municipales para la mejora de habilidades y recursos personales, y que no estén siendo beneficiadas, o no lo hayan sido, de otras ayudas municipales para la misma finalidad en el año de la convocatoria.
- Participar en un itinerario de acciones concretas organizadas, en base a los recursos y competencias municipales, en el año de la convocatoria, que incluya: la incorporando la perspectiva de género, la interculturalidad, el empleo, las competencias digitales, el intercambio generacional, prevención de adicciones, juventud en positivo, voluntariado y diversidad funcional.

Segundo. *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es la concesión en segunda convocatoria de ayudas económicas individualizadas, destinadas a personas en situación de desempleo de larga duración y en situación de vulnerabilidad que estén participando en programas municipales que mejoren sus habilidades y recursos personales y que no estén siendo beneficiadas de otras ayudas municipales.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las Bases Generales que regula la Convocatoria de Ayuda Social Municipal destinada a la adquisición de habilidades para personas en situación de vulnerabilidad, son las publicadas en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 129 de 7 de junio de 2021.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía destinada en cada convocatoria para atender estas ayudas se consigna con cargo a las aplicaciones presupuestarias para el ejercicio 2023:

- La n.º 92400.48025, cuyo importe asciende a un total de 42.011,00 €.
- La n.º 41000.48017, cuyo importe asciende a un total de 1.189.00 €.

Todo ello respondiendo a la estructura presupuestaria de los presupuestos de las entidades locales (Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo) en vigor en la fecha de su aprobación y atendiendo a un principio de equilibrio en la estructura presupuestaria.

Para la concesión de las ayudas contempladas en estas Bases deberá figurar previamente la adecuada y suficiente consignación presupuestaria, siendo ésta con carácter de crédito limitativo.

Quinto. *Plazo de presentación.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. *Otros datos.*

1.- La solicitud de Ayuda Social Municipal destinada a la adquisición de habilidades para personas en situación de vulnerabilidad, deberá cumplimentarse en el modelo oficial aprobado por el Ayuntamiento, se dirigirá al Sr. alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivares y podrán presentarse por cualquiera de las vías establecidas en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- La solicitud deberá ir firmada por la persona solicitante y acompañada de la documentación obligatoria recogida en el artículo 10 de las Bases Reguladoras de la Ayuda Social Municipal destinada a la adquisición de habilidades para personas en situación de vulnerabilidad.

Olivares a 24 de octubre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.